

MARTES, 24 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 99

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-4605 *Notificación de resolución de expediente sancionador SPO.2015.294.F.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por el señor alcalde, por esta Concejalía Delegada se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Considerando:

Primero- Que los hechos denunciados y probados, son constitutivos de una infracción administrativa tipificada en el art. 17.g) Instalación de terraza sin autorización, de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación del Dominio Público, mediante mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas, calificada como leve que puede ser sancionada con multa de hasta 600 euros, a tenor de lo establecido en el art. 20.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo- Que el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido se manifiesta el art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Cuarto- Que el Excmo. señor alcalde es el órgano competente para resolver estos expedientes sancionadores en virtud de las competencias atribuidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D 1398/1993 de 4 de agosto.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás de aplicación a los casos. Esta Concejalía Delegada

RESUELVE

Imponer a don Fernando Martínez González, una sanción de multa de 100 euros, como autor responsable de una infracción calificada como leve en la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación del Dominio Público mediante mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas, en el cuadro abajo referenciado.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

MARTES, 24 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 99

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Abono de la sanción: El pago de la multa deberá efectuarse a través del Negociado de Rentas del Ayuntamiento en los siguientes plazos: a) si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior, b) Si la notificación de la resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior. Cuando el último día del plazo coincidiera con domingo o festivo, se extenderá el periodo de pago hasta el día hábil siguiente.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos anteriores, se exigirá en vía de apremio, conforme a lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el órgano de Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 2 de mayo de 2016.

El secretario técnico de la Junta de gobierno Local, P.D. (Ilegible).

Horario de atención al público: En el Negociado de Policías, plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación= "M", "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMRODP" Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación de Dominio Público, mediante mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
SPO.2015.294.F	10/07/2015	INSTALAR UNA TERRAZA EN ESPACIO PRIVADO, JOAQUIN COSTA 25, SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL AL EFECTO	186 Y 236	GRAVE	OMRODP 17 g)	600,00 €	D
13709470K	FERNANDO MARTINEZ GONZALEZ		PS CANALEJAS 93 PL.4 - 39004 SANTANDER, CANTABRIA				

2016/4605

CVE-2016-4605